



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00121866--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Esp. Walter Julio BOVINA en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Esp. Walter Julio BOVINA preste servicios de asistencia técnica consistentes en la realización de relevamientos, estudios y elaboración de proyectos requeridos para brindar soporte al Plan de Obras Públicas que lleva adelante el Ministerio de Servicios Públicos y que se asocia a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, tales tareas requieren intervenciones técnicas de diversa índole requeridas desde las áreas de la Administración Provincial de Recursos Hídricos. Además, se incluye el desarrollo y revisión de proyectos y tareas de soporte técnico para estudios específicos tales como: intervenciones en estudios topográficos, análisis hidrológicos e hidráulicos, gestiones de asistencia a liberaciones de traza, análisis de calidad en cuerpos de agua y análisis de factibilidad de vertido de efluentes;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será en función del Convenio Específico de Colaboración entre esta Facultad y Administración Provincial de Recursos Hídricos y fases sucesivas;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con el Esp. Walter Julio BOVINA (D.N.I: 20. 542.271), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl